



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2018-00488-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA / FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Cesionario)
DEMANDADO:	INDUSTRIAL DE SEGURIDAD – INDUSEG S.A.S. JESUS QUIROZ PORTELA

Atendiendo la solicitud presentada por la parte ejecutante en la que requiere al despacho ordene el emplazamiento del demandado JESUS MANUEL QUIROZ PORTELA toda vez que en auto del 26 de noviembre de 2020, se omitió el emplazamiento del citado demandado solicitado en memorial del 31/01/2020 y una vez revisado el proceso de la referencia se atisba que le asiste razón al solicitante, por lo que por se procederá en consecuencia.

Así las cosas, emplácese al ejecutado JESUS MANUEL QUIROZ PORTELA, identificado con la C.C. N° 12.721.196, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; para que dentro del término de quince (15) días, comparezca a este despacho a través del correo electrónico del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co o del Centro de Servicios csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago de fecha primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019), vencido el cual, si no compareciere se le nombrara Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación.

Por secretaría efectúese la correspondiente inserción en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610211674352a7fe508fb367a7a2412d15f0987a0f30c091d711450f8391a3cf**

Documento generado en 27/11/2023 05:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>